

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Edison, 4
28006 Madrid

Barcelona, 13 de julio de 2016

RE: Oferta pública de adquisición formulada por Audax Energía, S.A. sobre las acciones representativas del 100% del capital social de Fersa Energías Renovables, S.A.

Muy Sres. nuestros:

Adjunto les remitimos el CD que contiene el folleto explicativo, junto con sus anexos, y el modelo de anuncio correspondiente a la oferta pública de adquisición formulada por Audax Energía, S.A. sobre las acciones representativas del 100% del capital social de Fersa Energías Renovables, S.A.

El contenido del folleto explicativo y del modelo de anuncio que figura en este CD es idéntico al de las últimas versiones en papel de los mismos presentadas por escrito ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”).

Asimismo, se autoriza a la CNMV a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

Atentamente,

Francisco José Elías Navarro
Consejero delegado
AUDAX ENERGÍA, S.A.

**FOLLETO EXPLICATIVO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN
VOLUNTARIA DE ACCIONES FORMULADA POR AUDAX ENERGÍA, S.A. SOBRE
LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DE
FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**

8 de julio de 2016

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores y demás legislación aplicable.

ÍNDICE

Capítulo I.....	3
1. PERSONA RESPONSABLE DEL FOLLETO	3
2. ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES	3
3. INFORMACIÓN SOBRE FERSA	4
4. INFORMACIÓN SOBRE AUDAX	10
5. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y FERSA	15
6. VALORES DE FERSA PERTENECIENTES A AUDAX	17
7. OPERACIONES CON VALORES DE FERSA	17
8. ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE AUDAX.....	18
1. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.....	20
2. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA.....	20
3. CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA.....	20
4. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA.....	21
Capítulo III.....	26
1. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA.....	26
2. FORMALIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ACCIONISTAS DE FERSA PARA SOLICITAR LA COMPRA FORZOSA DE SUS ACCIONES SI SE DAN LAS CONDICIONES INDICADAS EN EL ARTÍCULO 47 DEL REAL DECRETO 1066/2007 29	
Capítulo IV.....	32
1. FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA ADQUISICIÓN	32
2. PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS Y LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACTIVIDAD DE FERSA Y SU GRUPO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE 12 MESES.....	32
3. PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE FERSA Y SU GRUPO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE 12 MESES.....	32
4. PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE FERSA. VARIACIONES PREVISTAS EN SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO.....	33
5. PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES POR FERSA Y SU GRUPO..	33
6. REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS DE CUALQUIER NATURALEZA PREVISTAS	34
7. POLÍTICA DE DIVIDENDOS Y REMUNERACIÓN AL ACCIONISTA	34

8. PLANES SOBRE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE FERSA Y SU GRUPO.....	34
9. PREVISIONES RELATIVAS A LOS ESTATUTOS DE FERSA O DE LAS ENTIDADES DE SU GRUPO.....	35
10. INTENCIONES CON RESPECTO A LA COTIZACIÓN DE LOS VALORES DE FERSA.....	35
11. INTENCIÓN DE APLICAR O NO EL DERECHO DE VENTA FORZOSA	36
12. INTENCIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES DE FERSA.....	36
13. EN LA MEDIDA EN QUE AUDAX SE VEA AFECTADA POR LA OFERTA, DEBERÁN INCLUIRSE LAS INFORMACIONES A QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO REFERIDAS A AUDAX Y SU GRUPO.....	37
Capítulo V	38
1. AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA	38
2. OTRAS AUTORIZACIONES.....	38
3. LUGARES DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL FOLLETO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN	38

ANEXOS

- Anexo 1.** Certificado de los acuerdos adoptados por el consejo de administración de Audax en relación con la aprobación de la Oferta.
- Anexo 2.** Certificado de los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas de Audax en relación con la aprobación de la Oferta.
- Anexo 3.** Certificado del registro mercantil relativo a la constitución y a los estatutos sociales vigentes de Audax.
- Anexo 4.** Texto de los Compromisos Irrevocables.
- Anexo 5.** Copia notarial de los estados financieros individuales de Audax a 31 de diciembre de 2015.
- Anexo 6.** Avaes bancarios.
- Anexo 7.** Modelo de anuncio de la Oferta.
- Anexo 8.** Carta relativa a la publicidad de la Oferta.
- Anexo 9.** Carta de aceptación de Caixabank, S.A.

INTRODUCCIÓN

El presente folleto explicativo (el “**Folleto**”) recoge los términos y condiciones de la oferta pública de adquisición voluntaria (la “**Oferta**”) que Audax Energía, S.A. (“**Audax**” o el “**Oferente**”) formula sobre la totalidad de las acciones emitidas de Fersa Energías Renovables, S.A. (“**Fersa**” o la “**Sociedad Afectada**”), al precio de 0,50 euros por acción (el “**Precio de la Oferta**”), de conformidad con la normativa establecida en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (la “**Ley del Mercado de Valores**”), el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y cualquier otra normativa aplicable.

En fecha 19 de mayo de 2016, el Oferente suscribió compromisos irrevocables relativos a la formulación y aceptación de la Oferta con 8 accionistas representados directa o indirectamente por los 7 consejeros dominicales del consejo de administración de Fersa (los “**Accionistas Vendedores**”), titulares de 63.241.736 acciones de Fersa representativas del 45,171% de su capital social.

Tras la formalización de los citados compromisos irrevocables, el 19 de mayo de 2016, Audax presentó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (**CNMV**) el anuncio previo de la Oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007.

De conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007, las ofertas voluntarias no habrán de formularse a precio equitativo. No obstante lo anterior, en opinión de Audax, la contraprestación ofrecida tiene la consideración de precio equitativo conforme a las reglas del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 porque se corresponde con el precio que ha acordado pagar por las acciones a los Accionistas Vendedores. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 f) del Real Decreto 1066/2007, Audax no estará obligada a formular una oferta obligatoria posterior.

De conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta está sujeta a la condición consistente en la aceptación de la misma por 70.015.890 acciones representativas del 50,01% del capital social de Fersa.

Si la Oferta no consigue el número mínimo de aceptaciones al que está condicionada y Audax no renuncia a la condición, la Oferta quedará sin efecto. El detalle de la condición y los efectos de una eventual renuncia de Audax a la misma se detallan en el Capítulo II, Apartado 3.1.

Audax tiene intención de que las acciones de Fersa continúen cotizando en las Bolsas de Valores en las que actualmente lo vienen haciendo. La Oferta no tiene como finalidad la exclusión de cotización de las acciones de Fersa. Si se dieran las condiciones para la realización de las operaciones de compraventa forzosa, Audax no exigirá la venta forzosa a los accionistas de Fersa.

En el Apartado 10 del Capítulo IV se detallan los compromisos para el mantenimiento en bolsa de Fersa asumidos por Audax.

Capítulo I

1. PERSONA RESPONSABLE DEL FOLLETO

La responsabilidad del contenido de este Folleto es asumida por D. Francisco José Elías Navarro, de nacionalidad española, mayor de edad, y provisto de N.I.F. 46.063.099-X, en su calidad de consejero delegado de Audax y en su nombre y representación (el “**Firmante**”).

El Firmante, en la calidad indicada, declara que todos los datos e informaciones contenidos en el Folleto son veraces, que no se incluyen datos ni informaciones que puedan inducir a error y que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido.

El presente Folleto ha sido preparado de conformidad con el artículo 18 y el anexo del Real Decreto 1066/2007.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 238 de la Ley del Mercado de Valores, se hace constar que la incorporación a los registros de la CNMV del presente Folleto y de la documentación que lo acompaña sólo implica el reconocimiento de que éstos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido, sin que, en ningún caso, determine la responsabilidad de la CNMV por la falta de veracidad de la información que pudiera contener ni suponga recomendación alguna en relación con la Oferta.

2. ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES

2.1 Acuerdos de Audax para la formulación de la Oferta

En fecha 9 de mayo de 2016 se celebró una reunión del consejo de administración de Audax en la que se acordó por unanimidad la presentación de una oferta pública de adquisición del 100% de las acciones en las que se divide el capital social de Fersa, siempre y cuando se formalizasen los compromisos irrevocables de acudir a dicha Oferta por parte de los accionistas de Fersa representados directa o indirectamente en su consejo de administración (los “**Compromisos Irrevocables**”).

En fecha 19 de mayo de 2016, tras la suscripción de los Compromisos Irrevocables, se celebró una junta general universal de Audax en la que se ratificaron los acuerdos adoptados por su consejo de administración en relación con la Oferta y se aprobó la presentación de la Oferta a los efectos de lo previsto en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital (“**Ley de Sociedades de Capital**”), en la medida que la operación afecta a activos que representan más del 25% de los activos totales que figuran en el último balance aprobado de Audax.

En consideración de los acuerdos adoptados por el consejo de administración y la junta general de accionistas de Audax, su consejero delegado está especialmente facultado para actuar como responsable del presente Folleto en los términos indicados en el apartado 1 anterior.

Se adjunta a este Folleto como **Anexo 1** el certificado de los acuerdos adoptados por el consejo

de administración de Audax en fecha 9 de mayo de 2016 y, como **Anexo 2**, el certificado de los acuerdos adoptados por su junta general de accionistas en fecha 19 de mayo de 2016.

2.2 Ámbito de la Oferta, legislación aplicable y autoridad competente

La formulación de la Oferta tiene lugar en el mercado español, por ser éste el único en el que cotizan las acciones de Fersa. Así, la misma se formula de conformidad con lo estipulado en la Ley del Mercado de Valores, el Real Decreto 1066/2007 y demás normativa aplicable.

La autoridad competente para examinar el Folleto y autorizar la Oferta es la CNMV.

Los órganos jurisdiccionales competentes para conocer de cualquier cuestión relacionada con la Oferta son los Juzgados y Tribunales españoles.

Toda relación jurídica existente entre Fersa y sus accionistas se rige y regirá por la legislación española.

2.3 Mercados en los que se formula la Oferta

Las acciones de Fersa están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (**SIBE**). Están representadas mediante anotaciones en cuenta, y la entidad encargada de la llevanza de su registro contable es Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**") y sus entidades participantes. Las acciones de Fersa no cotizan en ningún otro mercado, regulado o no, en otro estado miembro de la Unión Europea ni en ningún otro país.

La Oferta se formula en el mercado español y se dirige a todos los accionistas de Fersa con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia.

2.4 Legislación nacional que regirá los contratos celebrados entre Audax y los accionistas de Fersa como consecuencia de la Oferta. Órganos jurisdiccionales competentes

Todos los contratos celebrados entre el Oferente y los titulares de valores de la Sociedad Afectada derivados de la presente Oferta se regirán por el derecho español.

3. INFORMACIÓN SOBRE FERSA

3.1 Denominación y domicilio social

Fersa es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social y dirección en Barcelona, Ronda General Mitre, 42, bajos, Fersa Energías Renovables, S.A. fue constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de "Fibanc Energías Renovables, S.A." en escritura autorizada por el notario de Barcelona Tomás Giménez Duart, el día 10 de julio de 2000, número 4003 de Protocolo, está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 44.933, folio 90, hoja B-222861 y provista de N.I.F. A-62338827.

El objeto social de Fersa, según consta de la transcripción literal del artículo 2 de los estatutos sociales es "*la promoción de todo tipo de actividades relacionadas con la producción de*

energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables, a cuyo efecto podrá constituir, adquirir y detentar acciones, obligaciones, participaciones y derechos en Sociedades Mercantiles cuyo objeto social lo constituya la promoción, construcción y explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables. La adquisición, tenencia, administración, enajenación de toda clase de títulos, valores, activos financieros, derechos, cuotas o participaciones en empresas individuales o sociales, todo ello por cuenta propia, excluyendo la intermediación y dejando a salvo la legislación propia del Mercado de Valores y de las Instituciones de Inversión Colectiva.”

Los estatutos sociales de Fersa están a disposición de los accionistas en su página web corporativa (<http://www.fersa.es/estatutos-de-la-sociedad/>).

3.2 Composición del capital social

El capital social de Fersa asciende a 98.002.644,60 euros representado por un total de 140.003.778 acciones, totalmente suscritas y desembolsadas, de 0,70 euros de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones tienen idénticos derechos políticos y económicos y pertenecen a una única clase y serie.

Cada acción de Fersa concede derecho a un voto.

Las acciones en las que se divide el capital social de Fersa están representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes.

Las acciones de Fersa están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona para su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Fersa no tiene emitidos otros valores o instrumentos financieros a los que de conformidad con la legislación aplicable deba dirigirse la Oferta.

Fersa no tiene otros valores o instrumentos admitidos a negociación en ningún mercado.

3.3 Estructura de los órganos de administración, dirección y control.

La representación y administración de Fersa corresponde a su consejo de administración. De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales y el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, el consejo de administración estará compuesto por un mínimo de 3 miembros y un máximo de 12.

En la actualidad, el consejo de administración de Fersa está integrado por 9 miembros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sociales de Fersa, el cargo de consejero tiene una duración de 4 años transcurridos los cuales los consejeros podrán ser reelegidos sin limitación en el número de posibles reelecciones.

Por otro lado, en el seno del consejo de administración, se ha constituido una Comisión Ejecutiva, una Comisión de Auditoría y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tal como se regula en el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración de Fersa.

La composición del consejo de administración de Fersa, con indicación expresa del carácter que tiene cada consejero, del accionista que lo ha designado, en su caso, y del número de acciones de las que es titular, se indica en el cuadro siguiente:

<i>Miembros del consejo de administración</i>	<i>Cargo</i>	<i>Carácter</i>	<i>Accionista de designación</i>	<i>Número de acciones</i>	<i>%</i>
Grupo Empresarial Enhol, S.L. (representada por D. Guillermo Mora Griso)	Presidente	Dominical	Grupo Empresarial Enhol, S.L.	30.907.391 ¹	22,08%
D. Ignacio García-Nieto Portabella	Vocal	Independiente		200	0,00%
Mytaros B.V. (representada por D. José Vicens Torradas) ²	Vocal	Dominical	Dña. María Dolores Donadeu Castany		
D. Tomás Feliu Bassols	Vocal	Dominical	D. Tomás Feliu Bassols.	1.331.599 ³	0,95%
D. Esteban Sarroca Punsola	Vocal	Independiente		1.200	0,00%
Grupo Catalana Occidente, S.A. (representada por Dña. Elena Nabal Vicuña)	Vocal	Dominical	CO Sociedad de Gestión y Participación, S.A.	10.513.302 ⁴	7,51%
Larfon, S.A.U. (representada por D. José Francisco Gispert Serrats)	Vocal	Dominical	D. Alfonso Libano Daurella	4.596.397 ⁵	3,28%
Eólica Navarra, S.L.U. (representada por D. Luis Oliver Gómez) ⁶	Vocal	Dominical	Grupo Empresarial Enhol, S.L.		
Comsa Renovables, S.L. (antes Comsa Ente Energías Renovables, S.L.) (representada por D. José María Font Fisa)	Vocal	Dominical	Comsa Corporación de Infraestructuras, S.L. (antes Comsa Emte, S.L.)	10.755.046	7,68%
Total consejeros				58.105.135	41,50%

¹ Titular directo de 504.318 acciones y titular indirecto de (i) 10.000 acciones por medio de Eólica Navarra, S.L.U, (ii) 15.643.344 por medio de Generación Eólica Internacional, S.L. y (iii) 14.749.729 por medio de Eólica India, S.L., sociedades sobre las que ejerce control.

² La accionista de designación de Mytaros B.V. es titular de 5.660.378 acciones de Fersa a través de la sociedad Windmill Investments, S.Á.R.L.

³ Titular directo de 80.000 acciones y titular indirecto de 1.251.599 acciones, por medio de FM3X16 Invest, S.L., sociedad sobre la que ejerce control. Tomás tiene las participaciones a través de la Sociedad.

⁴ Titular indirecto de 10.513.302 acciones, por medio de Grupo Catalana Occidente, S.A.

⁵ Larfon, S.A. es titular directo de 3.988.060 acciones e indirecto de 608.337 acciones, por medio de Fonlar Futuro, Sicav, S.A., sociedad cuya gestión está en mano de terceros.

⁶ Se excluyen del cómputo las 10.000 acciones titularidad de Eólica Navarra, S.L.U. (ya incluidas entre las que son titularidad de Grupo Empresarial Enhol, S.L.) para evitar duplicidades.

Asimismo, D. Ignacio Albiñana Cilveti es secretario no consejero.

La composición de la Comisión Ejecutiva es la siguiente:

<i>Miembros de la Comisión Ejecutiva</i>	<i>Cargo</i>
Grupo Empresarial Enhol, S.L.	Presidente
D. Ignacio García-Nieto Portabella	Vocal
Eólica Navarra, S.L.U.	Vocal
Comsa Renovables, S.L.	Vocal

La composición de la Comisión de Auditoría es la siguiente:

<i>Miembros de la Comisión de Auditoría</i>	<i>Cargo</i>
D. Ignacio García-Nieto Portabella	Presidente
D. Esteban Sarroca Punsola	Vocal
Larfon, S.A.U.	Vocal

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

<i>Miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones</i>	<i>Cargo</i>
D. Esteban Sarroca Punsola	Presidente
Grupo Empresarial Enhol, S.L.	Vocal
D. Ignacio García-Nieto Portabella	Vocal

La información sobre la composición, organización y funciones del consejo de administración de Fersa y de su Comisión Ejecutiva, Comisión de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra en la página *web* corporativa, identificada en el Apartado 3.1 anterior, bajo el apartado *Gobierno Corporativo*, en los epígrafes *Estatutos de la sociedad* y *Reglamento del Consejo de Administración*.

3.4 Estructura accionarial y pactos parasociales

La estructura accionarial de Fersa es la siguiente:

<i>Accionista</i>	<i>Número de acciones directas o indirectas</i>	<i>% sobre el capital</i>
Dña. María Dolores Donadeu Castany	5.660.378 ⁷	4,04%
D. Alfonso Libano Daurella	3.988.060 ⁸	2,85%
D. Tomás Feliu Bassols	1.331.559 ⁹	0,95%
CO Sociedad de Gestión y Participación, S.A.	10.513.302 ¹⁰	7,51%
Grupo Empresarial Enhol, S.L.	30.907.391 ¹¹	22,08%
D. José Francisco Gispert Serrats	78.000	0,05%
D. Josep María Font Fisa	8.000	0,01%
Comsa Corporación de Infraestructuras, S.L.	10.755.046	7,68%
Total Accionistas Vendedores	63.241.736	45,17%
The Goldman Sachs Group Inc ¹²	4.297.230	3,07%
Dña. Liliana Godia Guardiola	4.183.964 ¹³	2,99%
D. Alfonso Libano Daurella (Fonlar Futuro, Sicav, S.A.)	608.337 ¹⁴	0,43%
Subtotal accionistas significativos	72.331.267	51,66%
Restantes accionistas	67.672.511	48,34%

⁷ Titular indirecto de la totalidad de estas acciones mediante la sociedad Windmill Investment, S.À.R.L., sociedad sobre la que ejerce control

⁸ Titular indirecto de 3.988.060 acciones por medio de Larfon, S.A.U., sociedad sobre la que ejerce control

⁹ Titular directo de 80.000 acciones y titular indirecto de 1.251.599 acciones, por medio de FM3X16 Invest, S.L., sociedad sobre la que ejerce control

¹⁰ Titular indirecto de 10.513.302 acciones, por medio de Seguros Catalana Occidente S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal,

¹¹ Titular directo de 504.318 acciones y titular indirecto de (i) 10.000 acciones por medio de Eólica Navarra, S.L.U, (ii) 15.643.344 por medio de Generación Eólica Internacional, S.L. y (iii) 14.749.729 por medio de Eólica India, S.L., sociedades sobre las que ejerce control.

¹² Titular directo de 592.438 acciones y titular de instrumentos financieros que darían derecho a adquirir 3.704.792 acciones.

¹³ Titular indirecto de la totalidad de estas acciones mediante la sociedad BCN Godia, S.L., sociedad sobre la que ejerce control

¹⁴ Titular indirecto de 608.337 acciones por medio de Fonlar Futuro, Sicav, S.A., sociedad sobre la que ejerce control

Total

140.003.778

100%

Se deja expresa constancia de que Fersa no tiene acciones propias en autocartera.

Asimismo, se deja expresa constancia de que no existen pactos parasociales relativos a Fersa.

Se hace constar que no existe ninguna persona física o jurídica que ostente el control sobre Fersa a los efectos de lo previsto en el artículo 5 Ley del Mercado de Valores.

Conforme a las manifestaciones realizadas por los Accionistas Vendedores a Audax y las reglas de cómputo de los derechos de voto establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, no existe ningún tipo de actuación concertada entre dichos accionistas y ninguno de ellos tiene una participación atribuible igual o superior al 30 por ciento de los derechos de voto de Fersa.

3.5 Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los estatutos sociales

Los estatutos sociales de Fersa no contemplan limitaciones al derecho de voto de los miembros del consejo de administración de Fersa salvo por las restricciones legales relativas a incompatibilidades o prohibiciones de los administradores. Asimismo, tampoco establecen restricciones al acceso al consejo de administración ni a los cargos de presidente, vicepresidente, secretario o vicesecretario del mismo, más allá de las legalmente establecidas.

3.6 Acuerdos relativos a la aplicación de las medidas de neutralización

Fersa no ha adoptado ningún acuerdo relativo a la aplicación de medidas de neutralización y compensación previstas en los artículos 135 de la Ley del Mercado de Valores y 29 del Real Decreto 1066/2007, por no existir en las disposiciones societarias de Fersa restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones o al ejercicio de los derechos de voto, ni pactos parasociales que incorporen restricciones de esta naturaleza.

4. INFORMACIÓN SOBRE AUDAX

4.1 Personalidad jurídica, denominación social y comercial, domicilio social, dirección, fecha de constitución, período de actividad y objeto social

Audax Energía, S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Badalona (Barcelona), Avenida Navarra, 14, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 45.212, folio 61, hoja B-365898 y provista de N.I.F. B85258549.

Audax fue constituida bajo la forma de sociedad de responsabilidad limitada en fecha 30 de octubre de 2007, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid D. José Luis Martínez-Gil Vich con número 3.911 de protocolo. Posteriormente se transformó en sociedad anónima en virtud de escritura otorgada en fecha 28 de abril de 2014 ante el notario de Badalona D. Ramón José Vázquez García con número 914 de su protocolo.

El objeto social de Audax, según consta de la transcripción literal del artículo 2 de los estatutos sociales, es “1. La comercialización de energía, compraventa de electricidad, incluida la

importación y exportación, comercialización de combustible para la producción de energía. 2. La comercialización de gas natural, de derechos de emisión CO2 y comercialización de telecomunicaciones. 3. Todas aquellas actividades accesorias a las anteriores y que sean necesarias para su desarrollo.”.

Se adjunta como **Anexo 3** al Folleto certificación acreditativa de la constitución de Audax y de sus estatutos expedida por el Registro Mercantil de Barcelona.

4.2 Composición del capital social

El capital social de Audax asciende a 1.800.000 euros, representado por un total de 1.800.000 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones tienen idénticos derechos políticos y económicos y pertenecen a una única clase y serie. Las acciones están representadas mediante títulos nominativos.

Audax no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, bonos u obligaciones convertibles en acciones, ni valores canjeables o *warrants*, ni cualquier otro instrumento análogo que pueda dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones.

Cada acción de Audax confiere derecho a un voto. Conforme a lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales, para asistir a las juntas generales de Audax es únicamente necesario que los accionistas tengan inscritas sus acciones en el correspondiente libro registro de acciones nominativas con 5 días de antelación a su celebración.

De conformidad con lo anterior, todos los accionistas que se encuentren presentes personalmente o representados dispondrán de un voto por cada acción de su propiedad.

La adopción de acuerdos por la junta general de accionistas de Audax requiere el voto favorable de la mayoría simple del capital con derecho a voto presente o representado en la junta, sin perjuicio de los quórum reforzados de votación que se establecen en la Ley de Sociedades de Capital.

Las acciones de Audax no están admitidas a negociación en ningún mercado nacional o extranjero.

4.3 Estructura de los órganos de administración, dirección y control. Acciones pertenecientes a los miembros de dichos órganos

La representación y administración de Audax corresponde a su consejo de administración. De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el consejo de administración estará compuesto por un mínimo de 3 miembros y un máximo de 12. La determinación del número concreto de consejeros corresponde a la junta general de accionistas.

En la actualidad, el consejo de administración de Audax está conformado por 4 miembros. En el seno del consejo los acuerdos se adoptan por mayoría de los votos presentes y representados, sin que el presidente tenga voto dirimente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales de Audax, el cargo de

consejero tiene una duración de 6 años transcurridos los cuales los consejeros podrán ser reelegidos indefinidamente por períodos de igual duración.

La composición del consejo de administración de Audax, con indicación expresa del cargo que ocupa cada consejero y del número de acciones de las que, en su caso, es titular, se indica en el cuadro siguiente:

<i>Miembros del consejo de administración</i>	<i>Cargo</i>	<i>Número de acciones</i>	<i>%</i>
D. Francisco José Elías Navarro	Presidente y consejero delegado	1.800.000 ¹⁵	100%
D. Joaquín Falcó Fernández	Vocal		
D. Ramiro Martínez Pardo del Valle	Vocal		
D. Emilio Moraleda Martínez	Vocal		
Total consejeros		1.800.000	100%

D. Francisco José Elías Navarro es el titular último del 100% del capital social de Audax, D. Joaquín Falcó Fernández es responsable del área comercial del grupo Audax y D. Ramiro Martínez Pardo del Valle y D. Emilio Moraleda Martínez son consejeros independientes, designados todos ellos consejeros cuando Audax realizó en 2014 una emisión de bonos en el Mercado Alternativo de Renta Fija con el objetivo de configurar su órgano de administración conforme a las mejores prácticas de buen gobierno corporativo. Los consejeros independientes son reconocidos expertos en sus áreas profesionales de referencia: D. Ramiro Martínez Pardo del Valle, en el contexto de las sociedades reguladas y, D. Emilio Moraleda Martínez, en la dirección de grandes grupos empresariales.

D. Francisco José Elías Navarro es el consejero delegado de Audax y, como tal, tiene delegadas todas las facultades del consejo de administración salvo las indelegables según Ley.

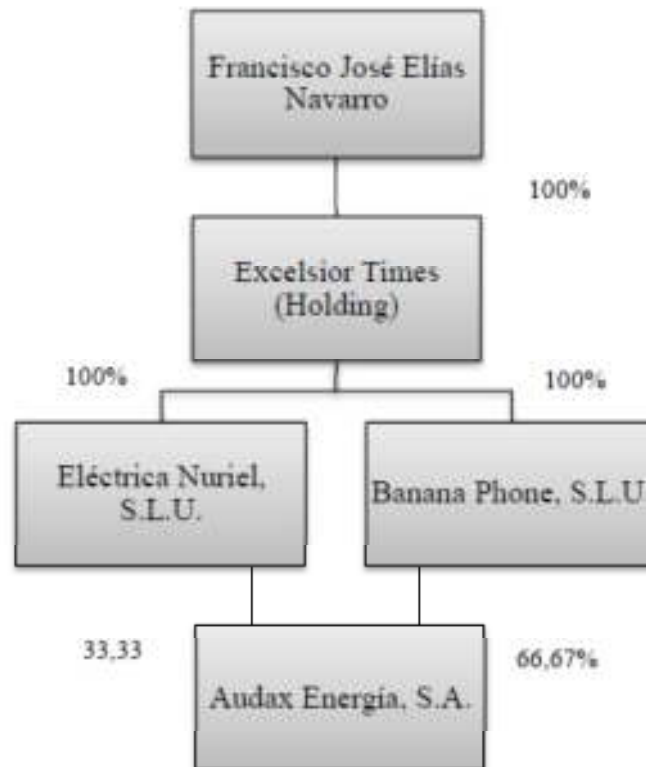
Asimismo, Doña Naiara Bueno Aybar es secretaria no consejera.

4.4 Principal accionista de Audax

El 100% del capital social de Audax está controlado por D. Francisco José Elías Navarro a

¹⁵ Titular indirecto de la totalidad de estas acciones mediante (i) Banana Phone, S.L.U., titular de 1.200.000 acciones y (ii) Eléctrica Nuriel, S.L.U., titular de 600.000 acciones, sociedades sobre las que ejerce control a través de Excelsior Times, S.L.U., sociedad íntegramente participada por el Sr. Elías.

través de Excelsior Times, S.L.U., sociedad titular del 100% del capital social de los dos accionistas directos de Audax: las sociedades Banana Phone, S.L.U. y Eléctrica Nuriel, S.L.U.



4.5 Identidad de las personas físicas o jurídicas que actúen en concierto con Audax

Audax no actúa concertadamente con ninguna persona física o jurídica.

4.6 Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los estatutos sociales

Los estatutos sociales de Audax no contemplan limitaciones al derecho de voto salvo por las restricciones legales relativas a incompatibilidades o prohibiciones de los administradores. Asimismo, tampoco establecen restricciones de acceso al consejo de administración ni a los cargos de presidente, vicepresidente, secretario o vicesecretario del mismo, más allá de las legalmente establecidas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales de Audax, podrán asistir a las juntas generales los accionistas titulares de una o más acciones siempre que su titularidad aparezca inscrita en el correspondiente libro registro de acciones nominativas con 5 días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la junta.

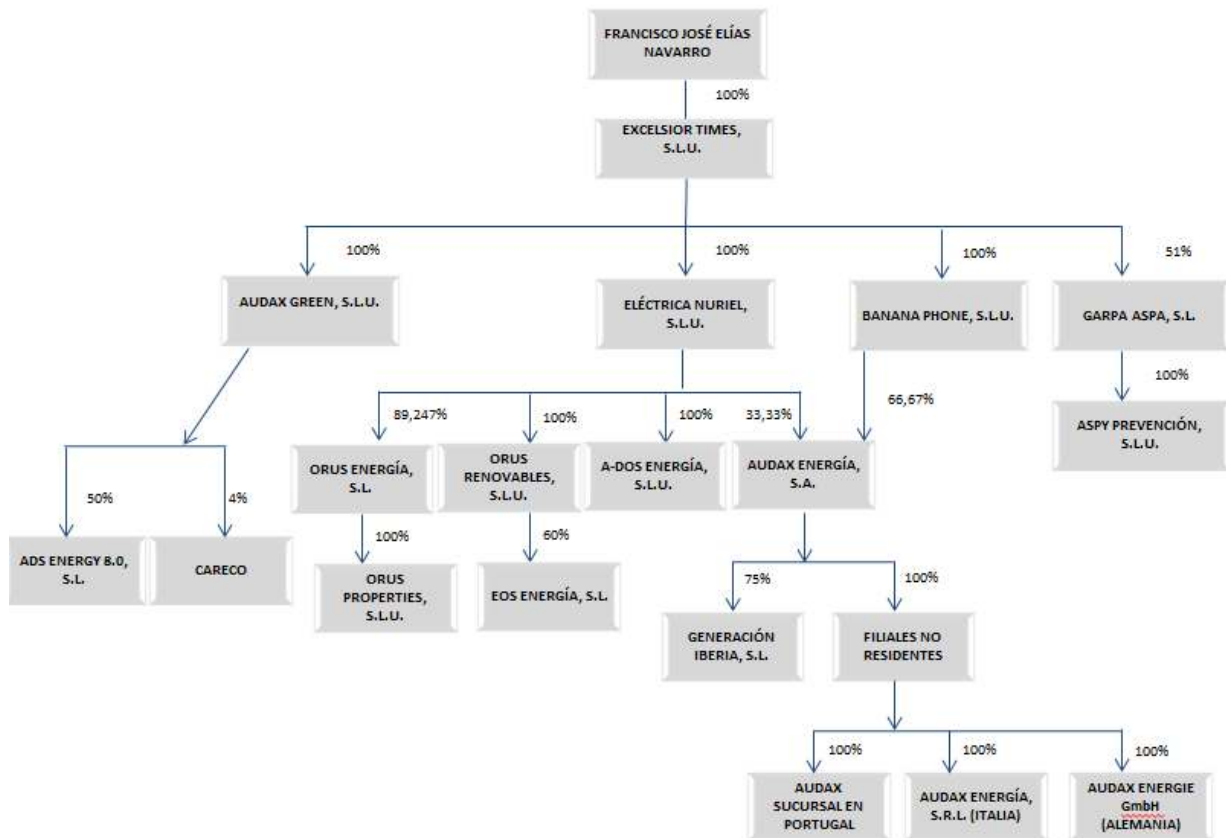
4.7 Acuerdos relativos a la aplicación de las medidas de neutralización o equivalentes y

compensaciones previstas por Audax

Audax no ha adoptado ningún acuerdo relativo a la aplicación de medidas de neutralización y compensación previstas en los artículos 135 de la Ley del Mercado de Valores y 29 del Real Decreto 1066/2007, o equivalentes, por no tener las defensas frente a ofertas públicas de adquisición a las que se refieren dichos artículos.

4.8 Entidades pertenecientes al grupo en el que se integra Audax

Como consecuencia de la reestructuración interna de orden fiscal para la reorganización de sus negocios llevada a cabo en el seno del grupo al que pertenece Audax a lo largo del ejercicio 2015, Audax forma parte del grupo de sociedades cuya sociedad cabecera es Excelsior Times, S.L., conforme al siguiente organigrama¹⁶ (el “**Grupo Excelsior**”):



El Grupo Excelsior, encabezado por Excelsior Times, S.L., es el resultado de una reestructuración interna de orden fiscal para la organización de los negocios producida en diciembre de 2015. Excelsior Times, S.L. no ha formulado cuentas anuales consolidadas en el

¹⁶ Como se indica en el organigrama adjunto, Audax está presente en Portugal a través de una sucursal, Audax Sucursal en Portugal, que, como tal, no tiene personalidad jurídica. Los activos y pasivos así como los resultados de la actividad de la sucursal portuguesa se integran en el balance de situación de Audax.

ejercicio 2015. Por lo que se refiere a Audax, hasta el ejercicio 2015, este incluido, esta sociedad no ha formulado cuentas anuales consolidadas por no estar obligada a ello de conformidad con lo previsto en el artículo 43.3º del Código de Comercio; y ello por cuanto sus sociedades dependientes no representaban un interés significativo, individual ni en conjunto, para la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las sociedades del grupo. No obstante, algunas sociedades dependientes, en particular, la sociedad italiana Audax Energía, S.R.L., han adquirido un mayor peso específico. Por lo tanto, a partir del ejercicio 2016, se formularán cuentas anuales consolidadas del Grupo Excelsior, en el que está integrada Audax y en el que, en el caso de que Audax adquiriera el control sobre Fersa como consecuencia de la Oferta, se integrarán asimismo Fersa y sus filiales.

El grupo encabezado por Audax elaborará asimismo unas cuentas consolidadas de Audax y sus filiales a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de información reguladas en el Contrato de Financiación descrito en el Apartado 4.2 del Capítulo II.

5. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y FERSA

5.1 Acuerdos entre Audax y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de Fersa, y ventajas reservadas por Audax a dichos miembros

En el marco del proceso de reordenación de la base accionarial de Fersa llevado a cabo con el asesoramiento de Lazard Asesores Financieros, S.A. (“**Lazard**”), en fecha 25 de septiembre de 2015, Lazard se puso en contacto con Solventis, S.A., asesores financieros de Audax, para trasladarles la existencia del citado proceso e invitarles a participar en el mismo. Para poder acceder a la información relativa dicho proceso, en fecha 5 de octubre de 2015, Audax y Fersa suscribieron un acuerdo de confidencialidad. El procedimiento de reordenación de la base accionarial de Fersa fue regulado a través de una carta proceso que fue entregada por Lazard a Solventis en fecha 25 de noviembre de 2015, en la que se indicaba que toda interlocución relativa al proceso debería producirse entre los citados asesores financieros. Como parte de dicho procedimiento, Audax pudo realizar un proceso de revisión de naturaleza legal, técnica y financiera –limitado en alcance y tiempo– de Fersa, tras el cual, y en base a sus resultados, el consejo de administración de Audax acordó por unanimidad, en fecha el 9 de mayo de 2016, la presentación de una oferta pública de adquisición del 100% de las acciones en las que se divide el capital social de Fersa, siempre y cuando se formalizasen los Compromisos Irrevocables.

Tras la adopción de dicho acuerdo, en fecha 19 de mayo de 2016, Audax suscribió los Compromisos Irrevocables con los Accionistas Vendedores, titulares de 63.241.736 acciones de Fersa representativas del 45,171% de su capital social, conforme al siguiente detalle:

Accionista	Acciones	% capital
GRUPO EMPRESARIAL ENHOL S.L.	30.907.391	22,076%
COMSA RENOVABLES S.L.U.	10.755.046	7,682%
D. Josep Maria Font Fisa	8.000	0,006%

SEGUROS CATALANA OCCIDENTE S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	10.513.302	7,509%
WINDMILL INVESTMENTS S.A.R.L.	5.660.378	4,043%
LARFON S.A.	3.988.060	2,849%
D. Josep Gispert Serrats	78.000	0,056%
FM3X16 Invest S.L.	1.331.559	0,951%
Total	63.241.736	45,171%

Se adjunta como **Anexo 4** el texto de los Compromisos Irrevocables suscritos por los Accionistas Vendedores. Los términos y condiciones de los Compromisos Irrevocables suscritos por los Accionistas Vendedores son idénticos.

Los términos y condiciones esenciales de tales Compromisos Irrevocables son los siguientes:

- Audax asumió el compromiso de formular la Oferta en los términos que resultan del presente Folleto.
- Los Accionistas Vendedores han asumido el compromiso irrevocable de aceptar la Oferta en relación con la participación directa o indirecta en Fersa que se ha indicado en el apartado anterior y se obligan a no aceptar ninguna oferta competidora.
- Los Accionistas Vendedores ejercerán sus derechos de voto en la junta general de accionistas de Fersa en el sentido que favorezca al mejor desarrollo de la Oferta.
- Los Accionistas Vendedores han asumido el compromiso de no negociar con sus acciones y, en particular, de no vender, transferir, permutar o de otro modo disponer de cualquiera de sus acciones o de los derechos de voto inherentes a ellas, y de no crear prendas, gravámenes o cargas, ni a otorgar ninguna opción u otro derecho (directa o indirectamente, ya sea como titular final, legal o de otro tipo) sobre cualquiera de sus acciones.

En caso de que la Oferta no alcance el número mínimo de aceptaciones al que Audax ha condicionado su efectividad y no se renuncie a dicha condición, no se realizará la compra de las acciones que son objeto de los Compromisos Irrevocables al margen de la Oferta y los citados Compromisos Irrevocables quedarán sin efecto.

No existe ningún otro acuerdo o pacto de cualquier naturaleza relacionado con la Oferta ni con Fersa, entre Audax o su accionista de control y los mencionados accionistas, ni existe acuerdo de cualquier naturaleza con ningún otro accionista de Fersa, ni con ninguno de los miembros de los órganos de administración, dirección y control de Fersa y sus filiales.

Audax manifiesta asimismo que dichos acuerdos no suponen acción concertada entre los accionistas de Fersa y Audax o su accionista de control a los efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007 y que no existe ninguna de las circunstancias referidas en el mencionado

artículo por la que Audax o su accionista de control deban atribuirse los derechos de voto de Fersa pertenecientes a dichos accionistas o a otros accionistas de Fersa.

Audax hace constar que los accionistas de Fersa con los que ha suscrito los Compromisos Irrevocables no participan de ninguna forma en Audax, las sociedades de su grupo ni en ninguna de las empresas que forman parte del grupo en el que se integra Audax, cuya cabecera es Excelsior Times, S.L.U., y su socio único D. Francisco Elías Navarro.

No se ha reservado ninguna ventaja específica a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de Fersa.

5.2 Miembros pertenecientes a los órganos de administración, dirección y control de Audax y Fersa simultáneamente

No hay miembros del consejo de administración, ni del resto de los órganos de dirección y control de Fersa ni de las sociedades de su grupo, que lo sean también de Audax o de las sociedades de su grupo.

5.3 Acciones de Audax y otros valores que puedan dar derecho a su adquisición o suscripción pertenecientes a Fersa

Fersa no es titular, directa o indirectamente, de acciones de Audax o de otros valores que puedan dar derecho a su adquisición o suscripción, directa o indirectamente.

Igualmente, ninguno de los accionistas de Fersa ni de las sociedades pertenecientes a su grupo son titulares, directa o indirectamente, de acciones de Audax o de otros valores que puedan dar derecho a su adquisición o suscripción.

6. VALORES DE FERSA PERTENECIENTES A AUDAX

Ni los accionistas de Audax, directos o indirectos, ni Audax, ni las sociedades de su grupo, ni sus administradores, ni los directivos de las sociedades pertenecientes a su grupo de sociedades, ni otras personas actuando por cuenta de o de forma concertada con Audax son titulares, directa o indirectamente, de ninguna acción o valor de Fersa u otros valores o instrumentos de Fersa que puedan dar derecho a su adquisición o suscripción.

Fersa no posee acciones propias en autocartera.

7. OPERACIONES CON VALORES DE FERSA

Ni los accionistas de Audax, directos o indirectos, ni Audax, ni las sociedades de su grupo, ni personas que actúen concertadamente con ella, ni sus administradores, ni los administradores de las filiales designados por Audax, han realizado operaciones con valores de Fersa entre el 19 de mayo de 2015 (esto es, en los 12 meses previos al anuncio de la Oferta) y la fecha del presente Folleto (incluyendo por tanto el periodo de tiempo transcurrido desde el anuncio hasta la fecha del presente Folleto).

Audax no actúa de forma concertada con ninguna persona o sociedad.

Audax no adquirirá acciones de Fersa fuera del procedimiento de la presente Oferta antes de la publicación del resultado de la misma.

8. ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE AUDAX

Audax es una sociedad dedicada a la comercialización de energía eléctrica inscrita en el correspondiente registro del Ministerio de Industria y focalizada en la prestación de estos servicios a pequeñas y medianas empresas. Con más de 95.000 clientes (92% PYMES), actualmente ocupa la séptima posición del *ranking* en España con una cuota de mercado de 1,22%. A fecha de hoy tiene 93 empleados. Cuenta con presencia destacada en Portugal y está presente en Italia y Alemania.

Información financiera individual

Se detallan a continuación las principales magnitudes financieras que resultan de las cuentas anuales individuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015. Asimismo, se incluyen las cifras referidas al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014 a efectos comparativos:

Audax Individual	31/12/2015	31/12/2014
Ingresos	487.887.506	330.992.295
Resultado del ejercicio	12.100.960	11.690.929
Activos totales	114.052.312	80.070.776
Patrimonio neto	29.643.917	18.244.412
Deuda financiera neta ^(*)	5.133.591	-3.068.806

^(*) La Deuda financiera neta se calcula como sigue: [Deudas a l/p+Deudas a c/p-Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-Inversiones financieras a largo plazo (esto incluye participaciones en SICAVs liquidables en D+3 por importe de 602.109 euros en 2015 y también incluye imposiciones a plazo fijo por importe de 1.445.000 euros en 2015)-Inversiones financieras a corto plazo-Inversiones financieras a l/p empresas del grupo (incluye sólo participaciones en SICAV liquidables en D+3)]

No ha habido modificaciones significativas en los estados financieros individuales de Audax entre la fecha de referencia –31 de diciembre de 2015– y la fecha del presente Folleto.

Con posterioridad a la fecha de cierre de los estados financieros de 2015, no se ha divulgado información financiera intermedia ni magnitudes financieras referidas a un período posterior.

El **Anexo 5** a este Folleto contiene copia notarial de las cuentas anuales individuales auditadas de Audax a 31 de diciembre de 2015, y su informe de auditoría, que no incluye ninguna salvedad ni indicación relevante por parte de los auditores.

El Grupo Excelsior, encabezado por Excelsior Times, S.L., es el resultado de una reestructuración interna de orden fiscal para la organización de los negocios producida en diciembre de 2015. Excelsior Times, S.L. no ha formulado cuentas anuales consolidadas en el ejercicio 2015. Por lo que se refiere a Audax, hasta el ejercicio 2015, este incluido, esta sociedad no ha formulado cuentas anuales consolidadas por no estar obligada a ello de conformidad con

lo previsto en el artículo 43.3º del Código de Comercio; y ello por cuanto sus sociedades dependientes no representaban un interés significativo, individual ni en conjunto, para la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las sociedades del grupo. No obstante, algunas sociedades dependientes, en particular, la sociedad italiana Audax Energía, S.R.L., han adquirido un mayor peso específico. Por lo tanto, a partir del ejercicio 2016, se formularán cuentas anuales consolidadas del Grupo Excelsior, en el que está integrada Audax y en el que, en el caso de que Audax adquiriera el control sobre Fersa como consecuencia de la Oferta, se integrarán asimismo Fersa y sus filiales.

El grupo encabezado por Audax elaborará asimismo unas cuentas consolidadas de Audax y sus filiales a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de información reguladas en el Contrato de Financiación descrito en el Apartado 4.2 del Capítulo II.

Capítulo II

1. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se formula sobre la totalidad de las acciones emitidas en que se divide el capital social de Fersa, es decir, 140.003.778 acciones, de 0,70 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta y admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de Fersa a las que se extiende, incluido el Precio de la Oferta de 0,50 euros por cada acción de Fersa.

2. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

1.1 Contraprestación ofrecida y forma en que se hará efectiva

La contraprestación ofrecida por el Oferente es de 0,50 euros por cada acción de Fersa. La contraprestación será satisfecha en su totalidad en metálico.

1.2 Justificación de la contraprestación

La Oferta es de tipo voluntario, por lo que según el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007 no ha de formularse al precio equitativo.

No obstante, en opinión del Oferente la contraprestación ofrecida tiene la consideración de precio equitativo conforme a las reglas del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, puesto que es el precio más elevado que Audax ha acordado pagar por las acciones de Fersa durante los 12 meses anteriores al Anuncio Previo de la Oferta, que fue publicado al cierre de la sesión del 19 de mayo de 2016, y desde entonces hasta la fecha del Folleto, correspondiéndose asimismo con el precio al que los Accionistas Vendedores titulares del 45,17% del capital se han comprometido a transmitir sus acciones en la Oferta mediante los Acuerdos suscritos el 19 de mayo de 2016.

Audax no ha realizado ninguna operación con acciones de Fersa en dicho periodo y no existe contraprestación adicional de ninguna clase, ni diferimiento en el pago, a favor de los referidos Accionistas Vendedores. Asimismo, se deja expresa constancia de que no existe ninguna de las circunstancias que exigirían la modificación del Precio de la Oferta recogidas en el artículo 9.4 del Real Decreto 1066/2007.

3. CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA

3.1 Nivel mínimo de aceptación

De conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta está sujeta a la condición consistente en la aceptación de la misma por un número mínimo de 70.015.890 acciones representativas del 50,01% del capital social de Fersa.

En la medida en que las acciones de los Accionistas Vendedores objeto de los Compromisos Irrevocables ascienden a 63.241.736 acciones, representativas del 45,171% del capital social, para cumplir la condición indicada será necesario que la Oferta sea adicionalmente aceptada por otros accionistas titulares de 6.774.154 acciones adicionales, que representarían el 4,84% del capital social de Fersa.

En consecuencia, si la Oferta no consigue el número mínimo de aceptaciones al que está condicionada y Audax no renuncia a la condición, tanto la Oferta como los Compromisos Irrevocables quedarán sin efecto.

En ese caso, será de aplicación el artículo 39 del Real Decreto 1066/2007 y, en consecuencia, Audax, las sociedades pertenecientes a su grupo, los miembros de su consejo de administración, su personal de alta dirección y quienes hayan promovido la Oferta en su propio nombre pero por cuenta de Audax o de forma concertada con ésta, no podrán promover otra oferta pública de adquisición sobre los mismos valores, salvo con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo IX del Real Decreto 1066/2007, relativo a ofertas competidoras hasta transcurridos seis meses, contados a partir de la fecha de publicación del resultado en que quede sin efecto la Oferta, ni adquirir valores o alcanzar alguno de los supuestos que determina la obligación de presentar una oferta pública previstos en el Real Decreto 1066/2007.

3.2 Limitaciones a la renuncia a dicha condición y consecuencias

Audax no tiene limitaciones ni restricciones de clase alguna que le puedan impedir renunciar a la condición de nivel mínimo de aceptación de acciones.

En el supuesto de que Audax decidiera renunciar a la condición indicada conforme al artículo 33 del Real Decreto 1066/2007, adquiriría las acciones de Fersa que hubieran aceptado la Oferta, sea cual fuese el porcentaje de capital que las mismas representasen.

3.3 Previsiones de Audax sobre la posible renuncia a la condición e impacto de dicha renuncia en la Oferta

Audax no tiene intención de renunciar a la condición relativa al número mínimo de aceptaciones, sin perjuicio de su derecho a hacerlo de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1066/2007.

4. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

4.1 Garantía de la Oferta

Con el fin de garantizar el pago del precio de las acciones que se adquieran como consecuencia de la Oferta, Audax, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, ha presentado ante la CNMV los siguientes avales bancarios que cubren íntegramente el pago de la contraprestación ofrecida por la totalidad de las acciones a las que se dirige la Oferta:

Entidad

Importe

<i>Entidad</i>	<i>Importe</i>
CaixaBank, S.A.	35.000. 944,50 euros
Banco de Sabadell, S.A.	35.000. 944,50 euros
Total	70.001.889,00 euros

Se adjuntan como **Anexo 6** los citados avales bancarios.

4.2 Financiación de la Oferta

En caso de que la Oferta sea aceptada por todos los accionistas de Fersa a los que se dirige, esto es, 140.003.778 acciones representativas del 100% de su capital social, Audax estará obligada a realizar un desembolso de 70.001.889 euros.

En tal supuesto, el Pago del Precio de la Oferta se realizará mediante los recursos propios de Audax y la financiación ajena que ésta tiene a su disposición, conforme al siguiente desglose:

- 50.000.000 euros Financiación concedida por CaixaBank, S.A. y Banco de Sabadell, S.A.
- 20.001.889 euros Fondos disponibles actualmente en tesorería o equivalentes a tesorería de Audax. A 31 de mayo de 2016 Audax dispone de un saldo de tesorería o equivalentes superior a 36.000.000 euros y a fecha del Folleto Audax sigue manteniendo un saldo suficiente para atender los 20.001.889 euros que deberían ser satisfechos si todos los accionistas de Fersa aceptan la Oferta.

Los términos y condiciones de la financiación concedida por CaixaBank, S.A. y Banco de Sabadell, S.A. se regulan en el contrato suscrito por Audax y estas entidades financieras el 8 de junio de 2016 (el “**Contrato de Financiación**”) y son, esencialmente, los siguientes:

- (a) Acreditada: Audax.
- (b) Acreditantes: CaixaBank, S.A. y Banco Sabadell, S.A.
- (c) Modalidad: Crédito sindicado a largo plazo.
- (d) Agente: CaixaBank, S.A.
- (e) Importe: Hasta 50.000.000 euros en función del resultado de la Oferta, asumidos al 50% por CaixaBank, S.A. y Banco Sabadell, S.A. a razón de hasta 25.000.000 euros por cada uno de ellos.
- (f) Finalidad: Financiación parcial de la Oferta.
- (g) Tipo de interés: EURIBOR a 12 meses + diferencial.
- (h) Condiciones para disponer: Autorización de la Oferta por CNMV.

- (i) Vencimiento: A 3 años a partir de la fecha del Contrato de Financiación.
- (j) Amortización: Amortización de capital constante en cuotas semestrales.
- (k) Amortización anticipada obligatoria:
 - Venta de acciones de Fersa por parte de Audax.
 - Revocación de la licencia y/o inhabilitación de Audax para comercializar energía.
- (l) Principales obligaciones asumidas por Audax:
 - Entrega de estados financieros individuales y consolidados de Audax con periodicidad anual. A efectos del Contrato de Financiación, los estados consolidados incluirán exclusivamente a Audax y sus filiales.
 - Restricciones a nuevas inversiones que superen los 2.000.000 euros anuales.
 - Mantenimiento de un ratio de deuda financiera neta/EBITDA en base consolidada (esto es, teniendo en cuenta a Audax y sus filiales –incluyendo a Fersa en caso de liquidación de la Oferta con éxito), inferior a 3x.
 - No distribución de dividendos por parte de Audax en caso de que el ratio deuda financiera neta/EBITDA en base consolidada (esto es, teniendo en cuenta a Audax y sus filiales –incluyendo a Fersa en caso de liquidación de la Oferta con éxito), sea superior a 1,5x.
 - *Negative pledge*: No otorgamiento de garantías a terceros con carácter general.
 - *Pari passu*: No suscripción de contratos de financiación con terceros en condiciones más favorables para los acreditantes.
 - No realización de operaciones corporativas salvo por una posible fusión entre Audax y Fersa, a la que se hace referencia en el Apartado 6 del Capítulo IV, que estaría permitida por los acreedores, cualesquiera que sean sus características. En este sentido, se hace constar que las entidades financiadoras de la Oferta no han impuesto que se lleve a cabo la fusión, ni tampoco han exigido ninguna condición sobre la misma si esta llegara a realizarse.
- (m) Supuestos de vencimiento anticipado:
 - Incumplimiento de las obligaciones de pago o de las demás obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Financiación.
 - Cambio de control de Audax.
- (n) Garantías: Pignoración de todas las acciones de Fersa adquiridas con motivo de la

Oferta.

(o) Legislación aplicable: Ley española.

No existe ningún otro acuerdo de financiación relativo a la Oferta con Caixabank, S.A. y Banco Sabadell, S.A. ni con otras entidades financieras distintas de las anteriores.

El compromiso de Audax de realizar una OPV sobre el 10% del capital de Fersa en el caso de que el capital flotante tras la oferta sea del 10% o inferior al que se hace referencia en el Apartado 10 del Capítulo IV no se verá afectado en forma alguna por la cláusula de amortización anticipada incluida en el Contrato de Financiación, ya que Audax cuenta con recursos suficientes para proceder a la amortización anticipada en caso necesario.

Tampoco será un impedimento la pignoración de todas las acciones de Fersa en caso de ejecución del referido compromiso, puesto que la prenda de las acciones representativas del 10% de capital destinadas a la OPV se liberará en la medida en que el importe obtenido de dicha transmisión se destinará a la amortización anticipada de la parte proporcional de la financiación. Audax hará frente al repago de la deuda del Contrato de Financiación con los flujos de caja derivados de su actividad ordinaria.

4.3 Efectos de la financiación sobre Fersa

Fersa no es parte obligada del acuerdo de financiación de la Oferta al que se ha hecho referencia en el Apartado 4.2 anterior, si bien deberá ser tenida en cuenta como sociedad integrante de su grupo de sociedades para el cumplimiento de determinadas obligaciones asumidas por Audax en virtud de la financiación de la Oferta

Así, la deuda asumida por Audax con motivo de la financiación de la Oferta no supondrá un incremento del endeudamiento de la Sociedad Afectada ni de las sociedades de su grupo y, en particular, ni la Sociedad Afectada ni ninguna de las sociedades de su grupo garantizan de forma personal ni mediante el otorgamiento de garantías reales ni ningún otro compromiso, la financiación de la Oferta descrita anteriormente ni cualquier otro importe destinado al pago de la contraprestación de la Oferta ni sus gastos.

De igual modo, ni la Sociedad Afectada ni las sociedades de su grupo están obligadas a destinar cantidad alguna al repago de la financiación de la Oferta ni ésta implica obligación alguna para las mismas.

El pago de los intereses de la financiación de la Oferta, su amortización o su eventual refinanciación y sus garantías no dependerán del negocio de Fersa ni de las sociedades de su grupo. La financiación la Oferta no conllevará la alteración del negocio ni de la política interna de inversiones de Fersa.

El Oferente no tiene intención de disponer de activos de Fersa para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de la Oferta.

Asimismo, el referido Contrato de Financiación no obliga a Audax a promover el reparto de dividendos o la devolución de aportaciones por parte de Fersa, ni limita dicho reparto o

distribución.

Sin perjuicio de lo anterior, las decisiones que deba tomar Audax para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en virtud de la financiación de la Oferta pueden influir de manera indirecta en otras sociedades del grupo en el que se integra –incluyendo el Grupo Fersa–, sin que ello pueda suponer perjuicio alguno para dichas sociedades –entre las que se incluiría Fersa–, por cuanto dichas decisiones en todo caso preservarían la defensa del interés social de cada una de las sociedades.

Asimismo, en caso de que llegue a realizarse una eventual fusión entre Audax y Fersa y esta última sea la sociedad absorbente, la totalidad de los activos y pasivos de Audax se transmitirían a Fersa por sucesión universal y el Contrato de Financiación de la Oferta sería transmitido a Fersa, que debería asumir las obligaciones de Audax bajo dicho contrato, sin perjuicio de que con ocasión de dicha fusión las operaciones financieras de la sociedad resultante –que incluirían el Contrato de Financiación– deberán adaptarse a la estructura operativa que resultaría en caso de ejecución de la referida fusión para que la sociedad absorbente pueda cumplir en todo momento con sus compromisos financieros. La deuda financiera neta de Audax a 31 de diciembre de 2015, que asciende a 5,13 millones de euros, más la que se deriva de la financiación de la Oferta, se integrarían en el balance de Fersa cuya deuda financiera neta es, a 31 de marzo de 2016, de 143 millones de euros en base consolidada.

El mantenimiento del ratio de deuda financiera neta/EBITDA en base consolidada, al que se obliga Audax en virtud de la financiación de la Oferta, deberá ser cumplido teniendo en consideración asimismo el perímetro de sociedades filiales de Audax entre las que se encontrará Fersa si la Oferta tiene resultado positivo.

Capítulo III

1. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA

1.1 Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de quince (15) días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007. El plazo de aceptación finalizará a las 24:00 horas del último día del plazo.

A efectos de cómputo del referido plazo de 15 días naturales, se incluirá tanto el día inicial como el último día del plazo. El plazo de aceptación se extenderá en caso de que el último día del plazo fuese inhábil bursátil.

De conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, Audax podrá prorrogar el plazo de aceptación, previa comunicación a la CNMV, sin que en ningún caso se pueda rebasar el límite máximo de 70 días naturales. La ampliación debería anunciarse en los mismos medios de difusión en los que hubiera sido anunciada la Oferta, con una antelación mínima de 3 días naturales a la fecha de terminación del plazo inicial, indicando las circunstancias que la motivasen. No obstante, Audax no tiene intención de solicitar prórroga alguna.

Adicionalmente, en el caso de publicación de algún suplemento al presente Folleto, la CNMV podrá ampliar el plazo de aceptación de la Oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 23.4 del Real Decreto 1066/2007. Asimismo, la CNMV podrá acordar la ampliación del plazo de aceptación de aquellos casos en los que pudiera resultar necesario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 del Real Decreto 1066/2007.

Se incorpora como **Anexo 7** modelo del anuncio que se publicará en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y, al menos, en un periódico de difusión nacional.

Se incorpora asimismo como **Anexo 8** carta remitida por el Oferente a la CNMV en fecha de hoy en relación con la publicidad de la Oferta.

1.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación y forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

1.2.1 Declaraciones de aceptación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta de los accionistas de Fersa se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación hasta el último, serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, según lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1066/2007.

1.2.2 Procedimiento de aceptación de la Oferta

Los accionistas de Fersa que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad en que tengan depositadas sus acciones y manifestar por escrito ante la misma su declaración de aceptación.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a las mismas. Dichas acciones deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes y cualesquiera derechos a favor de tercero que limiten los derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, y por persona legitimada para transmitir las según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que Audax adquiera la propiedad irrevocable sobre las mismas de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 Ley del Mercado de Valores.

Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán cursadas a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán además, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a que se refieran dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Fersa se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de dichas acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable para este tipo de operaciones, incluyendo, a título enunciativo pero limitativo, nombre completo o denominación social, domicilio y número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o de identificación, nacionalidad y domicilio.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades participantes en Iberclear que reciban las declaraciones de aceptación remitirán diariamente a Audax, a través del representante designado a estos efectos, y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de Fersa. Audax y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia facilitarán a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento. El representante de Audax a los efectos de dichas comunicaciones es D. Eduard Romeu Barceló, con domicilio a estos efectos en Badalona (Barcelona), Avenida Navarra, 14, dirección de correo electrónico erb@audaxenergia.com.

Los accionistas de Fersa podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de Fersa que posean. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, 1 acción de Fersa.

1.2.3 Publicación del resultado de la Oferta

De conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación previsto en el presente Folleto o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de 7 días hábiles desde dicha fecha, las Sociedades Rectoras de las Bolsas publicarán el resultado de la Oferta en los boletines de cotización en los términos y en la sesión que indique expresamente la CNMV. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refieren los mencionados boletines de cotización.

1.2.4 Intervención y liquidación de la Oferta

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá y liquidará por Caixabank, S.A., que actuará como miembro de la bolsa intermediando la operación, por cuenta de Audax, y como entidad participante de Iberclear encargada de efectuar la liquidación por cuenta igualmente de Audax.

La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizarán siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la del día de la publicación del resultado de la Oferta en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

1.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los titulares de acciones de Fersa que acepten que la intervención de la Oferta se realice a través de Caixabank, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, así como tampoco los cánones de liquidación de Iberclear ni de contratación de las Bolsas de Valores, que serán satisfechos por Audax.

En caso de que intervengan por cuenta del accionista aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de Caixabank, S.A. serán de cargo del citado accionista los gastos de corretaje, cánones y demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo, sin ánimo exhaustivo, los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, los cánones de contratación de las Bolsas de Valores y los cánones de liquidación del Servicio de Compensación de las Bolsas de Valores.

Los gastos de Audax –como compradora– serán en todo caso de su cuenta. En ningún caso, Audax se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta. Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente señalados serán asumidos por quienes en ellos incurran.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.5 del Real Decreto 1066/2007, en caso de resultado negativo de la Oferta, una vez publicado el citado resultado, quedarán ineficaces las aceptaciones que se hubieren presentado, corriendo a cuenta de Audax los

gastos ocasionados por la aceptación. Asimismo, de acuerdo con el artículo 39.1 del Real Decreto 1066/2007, en caso de resultado negativo de la Oferta, las entidades o personas que hubieran recibido las aceptaciones por cuenta de Audax estarán obligadas a la devolución de los documentos acreditativos de la titularidad de los valores que les hubieran sido entregados por los aceptantes. Todos los gastos de la devolución serán por cuenta de Audax.

1.4 Plazos para la renuncia a la condición a la que está sujeta la eficacia de la Oferta

Una vez recibida por la CNMV la información sobre las aceptaciones de la Oferta que le sea remitida por las Bolsas de Valores si la Oferta no alcanzase el límite mínimo establecido como condición, la CNMV adelantará a Audax la información sobre dicho resultado. En el caso de que la condición relativa al nivel mínimo de aceptación no se cumpla, Audax comunicará su decisión de renunciar o no a la indicada condición, como máximo, al final del día siguiente a aquél en que la CNMV comunique a Audax el número total de acciones incluidas en las declaraciones de aceptación presentadas en la Oferta. Inmediatamente después, la CNMV remitirá el resultado positivo o negativo, según corresponda, de la Oferta para su publicación en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. En ausencia de la citada comunicación por parte de Audax, se entenderá que no renuncia a la condición del nivel mínimo de aceptación y se publicará el resultado negativo de la Oferta, que quedará sin efecto.

1.5 Intermediarios financieros que actúan por cuenta de Audax en el procedimiento de aceptación y liquidación

Audax ha designado a Caixabank, S.A., con domicilio en Avenida Diagonal, 621, 08028 Barcelona, con N.I.F. A-08663619, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 10159, folio 201, hoja B-41232, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la Oferta.

Se incorpora como **Anexo 9** la carta de aceptación de Caixabank, S.A. como entidad agente de la Oferta.

2. FORMALIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ACCIONISTAS DE FERSA PARA SOLICITAR LA COMPRA FORZOSA DE SUS ACCIONES SI SE DAN LAS CONDICIONES INDICADAS EN EL ARTÍCULO 47 DEL REAL DECRETO 1066/2007

2.1 Condiciones para las compraventas forzosas

En el supuesto de que, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, a resultas de la Oferta, el Oferente posea acciones computadas conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto

1066/2007 que representen al menos el 90% del capital social que confiere derecho de voto de Fersa y la Oferta haya sido aceptada por titulares de acciones que representen al menos el 90% de los derechos de voto de Fersa, el Oferente podrá ejercitar el derecho de venta

forzosa a los titulares de acciones de Fersa que no hayan aceptado la Oferta por una contra prestación igual a la de la Oferta. No obstante lo anterior, el Oferente manifiesta que no ejercerá el derecho de venta forzosa frente a los titulares de las referidas acciones.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, los titulares de acciones de Fersa que no hubieran aceptado la Oferta, y que así lo deseen, podrán exigir al Oferente la compra forzosa de la totalidad de sus acciones por la misma contraprestación de la Oferta. En este caso, los gastos relativos a la compra forzosa y los correspondientes a su liquidación serán a cargo de los accionistas vendedores.

Las referidas condiciones se tendrán por cumplidas siempre que las declaraciones de aceptación de la Oferta comprendan un número mínimo de 126.003.401 acciones, equivalente al 90% de los derechos de voto a los que se dirige efectivamente la Oferta y del 90% del capital social de la Sociedad Afectada.

2.2 Formalidades que deben cumplir los accionistas de Fersa para solicitar la compra forzosa de sus acciones

A la mayor brevedad posible, y no más tarde de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del resultado de la Oferta, el Oferente comunicará a la CNMV y al mercado, mediante un hecho relevante, si se cumplen las condiciones señaladas anteriormente para la ejecución de las compraventas forzosas.

Habiéndose cumplido las condiciones para su ejercicio por el Oferente, el plazo para solicitar la compra forzosa es de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta.

El precio que el Oferente deberá satisfacer a todos aquellos accionistas de Fersa que ejerciten el derecho de compra forzosa será de 0,50 euros por acción.

Los accionistas de Fersa que deseen solicitar la compra forzosa de sus acciones deberán dirigirse a la entidad participante en Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones. Las solicitudes de compra forzosa serán cursadas por escrito al Oferente por dichas entidades a través de Caixabank, S.A. Las entidades participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones responderán de acuerdo con sus registros de detalle de la titularidad y tenencia de los valores a los que se refieran las solicitudes de compra forzosa.

Todos los accionistas que soliciten, en su caso, la compra forzosa, deberán incluir en sus solicitudes la totalidad de las acciones de Fersa de su titularidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley del Mercado de Valores, si las acciones de Fersa objeto de compra o venta forzosa se encontrasen embargadas como consecuencia de actos administrativos o resoluciones judiciales, o existiera sobre ellas algún tipo de carga, incluyendo gravámenes, derechos reales limitados o garantías financieras, las referidas acciones se enajenarán libres de dichas cargas, pasando éstas a constituirse sobre el precio pagado por el Oferente por la compraventa.

El depositario de las acciones estará obligado a mantener en depósito el precio de la compraventa, poniendo en conocimiento de la autoridad judicial o administrativa que hubiere ordenado los embargos o del titular de cualesquiera otras cargas la aplicación del presente procedimiento.

Si, una vez aplicado lo dispuesto en artículo 136 de la Ley del Mercado de Valores, existiera una parte del precio que resultase innecesaria para la satisfacción de las obligaciones garantizadas con el embargo o embargos practicados, o con las cargas existentes sobre los valores, se pondrá inmediatamente a disposición del titular de éstos.

Las entidades participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas acciones de Fersa que reciban las solicitudes de compra forzosa remitirán diariamente al Oferente, a través de Caixabank, S.A., los datos relativos al número de acciones comprendidas en las solicitudes de compra forzosa presentadas, en su caso, por los accionistas de Fersa.

Las solicitudes de compra forzosa de los titulares de acciones de Fersa se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda producirse la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones.

En ningún caso el Oferente aceptará solicitudes de compra forzosa con fecha posterior al día en que se cumplan 3 meses desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta o relativas a acciones que tengan referencias de registro posteriores a dicho día. Es decir, aquellas acciones sobre las que se solicite la compra forzosa deberán haber sido adquiridas no más tarde del día en que se cumplan 3 meses desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta y su solicitud deberá realizarse dentro de dichos 3 meses.

Caixabank, S.A. será el miembro de la Bolsa que actuará por cuenta del Oferente como intermediario en la adquisición de las acciones objeto de la compra forzosa, y la entidad participante en Iberclear encargada de efectuar por cuenta del Oferente la liquidación correspondiente.

Capítulo IV

1. FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA ADQUISICIÓN

La finalidad perseguida por Audax con la Oferta consiste en la adquisición de una participación mayoritaria en Fersa para proceder a la integración contable y operativa de ambas sociedades en un mismo grupo de sociedades.

Audax considera que la creación de un grupo energético que integre los negocios de producción y comercialización de energía permitirá potenciar el crecimiento de ambas sociedades.

Como consecuencia de la adquisición, Audax incorporaría a su grupo de sociedades la potencia total instalada de los parques actuales de Fersa, que asciende a 185 MW en España, Francia y Polonia, lo que le permitiría tener una posición consolidada como generador de energía renovable y consolidar así su proceso de integración vertical, reforzando significativamente su posición en el mercado eléctrico español y europeo.

Asimismo, con la adquisición del control sobre Fersa, Audax conseguiría integrar en su grupo de sociedades una potencia instalada capaz de generar el 15% de la energía que Audax compra en el mercado eléctrico (OMIE) para abastecer a sus más de 95.000 clientes, lo que le permitiría optimizar su eficiencia a nivel de gestión financiera de operaciones frente al OMIE.

En el supuesto de que la Oferta no reciba la aceptación mínima a la que se ha condicionado y Audax renuncie a dicha condición, el Oferente alcanzará una participación inferior al 50,01% del capital social de Fersa. En ese caso, Audax procurará mantener, siempre que la participación adquirida lo permita, sus intenciones respecto a los distintos puntos a los que se refiere la finalidad de la Oferta y los planes sobre la actividad futura de Fersa indicados en el presente Capítulo.

2. PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS Y LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACTIVIDAD DE FERSA Y SU GRUPO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE 12 MESES

Audax no tiene diseñado un plan estratégico concreto en esta materia. Sin perjuicio de ello, Audax tiene intención de que Fersa siga desarrollando la misma actividad que desarrolla en la actualidad. Asimismo, Audax tiene la intención de mantener la ubicación de la sede de Fersa, en la que se localiza principalmente su personal.

3. PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE FERSA Y SU GRUPO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE 12 MESES

Se espera tener un equipo de gestión unificado y equipos de *marketing*, ventas, de atención al cliente, facturación, trabajos de oficina técnica, operativa y de *back office* integrados. En tal

sentido, es posible que se pueda mejorar la eficiencia en muchas de estas funciones, lo cual podría dar lugar a una racionalización del personal.

Tras la liquidación de la Oferta, Audax tiene previsto mantener las actuales condiciones del personal y equipo directivo de Fersa sin cambiar su estructura.

4. PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE FERSA. VARIACIONES PREVISTAS EN SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO

Audax tiene previsto seguir explotando los activos de Fersa en los mismos términos en los que se explotan actualmente, sin disponer de los mismos ni afectando a la actividad y generación de fondos de Fersa.

Audax no tiene previsto modificar la financiación de Fersa ni, en consecuencia, su endeudamiento financiero neto que asciende a fecha 31 de marzo a 143 millones de euros en base consolidada. Asimismo, alguno de los contratos suscritos por Fersa o sus participadas contenían cláusulas de cambio de control y, ante la toma de control por parte de Audax que puede derivarse de la Oferta, Fersa ha llevado a cabo los trámites para obtener las autorizaciones necesarias, según la información que le consta al Oferente. Sin perjuicio de ello, si llegara a producirse una fusión con Audax, siendo Fersa la sociedad absorbente, aunque como se ha dicho no se ha tomado una decisión al respecto, la deuda financiera de Audax que a 31 de diciembre de 2015 asciende a 5,1 millones euros, incluyendo la obtenida para financiar la Oferta, se integraría, así como sus activos, en Fersa, que vería incrementado su endeudamiento financiero neto y tendría que asumir las obligaciones de Audax comprometidas en el Contrato de Financiación de la Oferta, entre las que se encuentra el mantenimiento de un ratio de deuda financiera neta / EBITDA en base consolidada inferior a 3.

En cualquier caso, se mantendrá una ratio de deuda financiera neta/EBITDA en base consolidada, esto es, teniendo en consideración Audax y sus filiales –incluida Fersa tras la liquidación de la Oferta, inferior a 3x, según lo previsto en el acuerdo de financiación de la Oferta.

5. PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES POR FERSA Y SU GRUPO

Audax no tiene prevista la emisión de ningún valor ni instrumento financiero por parte de Fersa ni las sociedades de su grupo.

No obstante lo anterior, y en el supuesto de que se realice una eventual fusión de Audax y Fersa, siendo esta última la sociedad absorbente pese a no haberse tomado una decisión al respecto, Fersa debería emitir el número de acciones preciso para su canje por los dos accionistas que tienen el 100% de Audax sin que el Oferente pueda facilitar mayor información sobre la proporción de dicha emisión por las razones indicadas en el Apartado 6 del preste Capítulo IV. En todo caso, Fersa no podría emitir acciones por debajo de su valor nominal que asciende a 0,70 euros por acción, y Audax manifiesta que no tiene prevista ninguna reducción del capital social de Fersa. Por tanto, si el valor real del patrimonio de Fersa a efectos de una eventual fusión resultara inferior a dicha cifra, se deberá ajustar el número de acciones a emitir en función de cuál

fuera la ecuación de canje.

6. REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS DE CUALQUIER NATURALEZA PREVISTAS

Audax no tiene una previsión concreta sobre eventuales reestructuraciones societarias que podrían afectar a Fersa. La integración vertical y operativa entre Audax y Fersa que se pretende llevar a cabo tras la Oferta no conllevará necesariamente una integración jurídica como podría ser la fusión de ambas entidades, si bien, Audax no descarta que tras la realización de los correspondientes estudios jurídicos, fiscales y financieros dicha fusión pudiera llevarse a cabo. En ese supuesto, y dado que Audax tiene interés en que las acciones de Fersa sigan cotizando, sería Fersa la sociedad absorbente y Audax la sociedad absorbida. En cualquier caso, todo ello estaría condicionado al cumplimiento previo del compromiso asumido por Audax en relación con la situación bursátil de Fersa en el caso de que el capital bursátil sea igual o inferior al 10% como consecuencia de la Oferta en virtud del Apartado 10 siguiente.

A fecha de hoy no se puede ofrecer una aproximación de los valores relativos de ambos grupos que se tomarían a efectos de establecer la ecuación de canje en caso de que se optara finalmente por llevar a cabo la fusión puesto que no se han iniciado los estudios necesarios a tal efecto.

Asimismo, Audax no ha cuantificado las sinergias que se generarían como consecuencia de la fusión entre Fersa y Audax.

7. POLÍTICA DE DIVIDENDOS Y REMUNERACIÓN AL ACCIONISTA

Audax tiene intención de establecer una política de retribución al accionista de Fersa que incluya el reparto de dividendos en el ejercicio 2017 sujeta, en todo caso, a la evolución del resultado de Fersa y a sus expectativas de crecimiento e inversión. Las limitaciones al reparto de dividendos previstas en el acuerdo de financiación corporativa de Fersa ya no son aplicables por cuanto el tramo A de dicha financiación ha sido plenamente amortizado por Fersa.

La ratio del Contrato de Financiación de la Oferta que limita el reparto de dividendos por parte de Audax no es aplicable a Fersa salvo en caso de fusión de ambas entidades.

Si se llevara a cabo la eventual fusión mencionada en el Apartado 6 de este Capítulo IV, el Contrato de Financiación de la Oferta se transmitiría por sucesión universal a Fersa y, en consecuencia, esta sociedad tendría que asumir la limitación al reparto de dividendos regulada en dicho contrato, por lo que no podría distribuir dividendos a sus accionistas en caso de que la ratio deuda financiera neta / EBITDA en base consolidada fuese superior a 1,5x. Si bien se prevé que, tras la integración de Fersa en el grupo Audax y la potenciación del EBITDA de las nuevas sociedades incorporadas, se podrá cumplir dicha ratio.

8. PLANES SOBRE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE FERSA Y SU GRUPO

El objetivo de Audax es adquirir una participación mayoritaria en Fersa y en este sentido tiene la intención de trasladar la mayoría accionarial obtenida a los órganos de administración y dirección de Fersa, proponiendo el nombramiento de la mayoría de los miembros del Consejo de

Administración de Fersa, en proporción a la posición accionarial que obtenga una vez liquidada la Oferta.

En relación con el número de miembros del Consejo de Administración, la intención de Audax es, una vez liquidada la Oferta, analizar la estructura accionarial de Fersa y tratar de reducir el número de consejeros, dentro de los límites estatutarios, garantizando la representación proporcional de los accionistas que tengan derecho a estar representados en el Consejo de Administración y manteniendo, al menos, 2 consejeros independientes.

En este sentido, se hace constar que no existe ningún acuerdo con los actuales consejeros de Fersa respecto al cese en sus respectivos cargos, ni están obligados a votar en el consejo ninguna propuesta concreta que pudiera hacer Audax, si bien, los 7 consejeros dominicales con los que actualmente cuenta el consejo de administración de Fersa representan a accionistas que se han comprometido a aceptar la Oferta con sus acciones.

Fersa seguirá cumpliendo con las recomendaciones aplicables conforme al código de buen gobierno corporativo de sociedades cotizadas y, en particular, sobre la presencia de consejeros independientes en el Consejo de Administración de Fersa.

En relación con la designación de los nuevos consejeros, Audax tiene igualmente intención de impulsar la renovación de las comisiones delegadas del Consejo de Administración, esto es, la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, adecuándolas a la nueva estructura y composición del Consejo de Administración, según el caso. No obstante, a fecha de hoy, no se ha adoptado ninguna decisión al respecto.

Si Audax renuncia a la condición a la que está sujeta la Oferta por parte del Oferente y adquiere por lo tanto una participación inferior al 50,01% del capital social de Fersa, Audax designará los miembros del consejo de administración que se correspondan proporcionalmente al porcentaje de participación adquirido.

Si se ejecuta la fusión descrita en el Apartado 6 del presente Capítulo, existirá un único órgano de administración conjunto de la sociedad resultante de la fusión que integraría a Audax y Fersa, y cuyos miembros serán designados conforme a los mismos parámetros descritos para la designación del órgano de administración de Fersa tras la liquidación de la Oferta.

9. PREVISIONES RELATIVAS A LOS ESTATUTOS DE FERSA O DE LAS ENTIDADES DE SU GRUPO

Audax no tiene intención de modificar los estatutos sociales de Fersa ni de su grupo de sociedades.

No obstante, si se lleva a cabo la fusión a la que se hace referencia en el Apartado 6 del presente Capítulo IV, se llevarán a cabo las modificaciones necesarias para adaptar los estatutos sociales.

10. INTENCIONES CON RESPECTO A LA COTIZACIÓN DE LOS VALORES DE FERSA

Audax tiene interés en que las acciones de Fersa se mantengan cotizando en bolsa y, en este sentido, manifiesta lo siguiente:

1. Si como consecuencia de la Oferta el capital flotante de Fersa se mantiene por encima del 10%, Audax considera que Fersa podrá mantenerse el bolsa sin tomar medidas específicas en materia bursátil salvo, en su caso, la suscripción de un contrato de liquidez conforme a la circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la CNMV
2. Si como consecuencia de la Oferta el capital flotante de Fersa pasa a ser igual o inferior al 10%, Audax se compromete a llevar a cabo una oferta pública de venta (OPV) de un número de acciones de su titularidad equivalente al 10% del capital de Fersa en el plazo máximo de 6 meses desde la liquidación de la Oferta.

Si no fuera posible llevar a cabo la OPV en el plazo máximo indicado, o bien como resultado de la misma no se alcanzase un capital flotante superior al 10%, Audax se compromete a promover la exclusión de negociación de Fersa mediante una oferta de exclusión conforme a lo previsto en los artículos 82 de la LMV y 10 del Real Decreto 1066/2007, para lo cual aportará un informe de valoración y se convocará una junta general de accionistas durante dicho plazo máximo. Este compromiso, bien la OPV o bien la oferta de exclusión, se ejecutará en el supuesto mencionado (flotante igual o inferior al 10%) en el plazo máximo de 6 meses señalado y siempre con anterioridad a cualquier otra operación corporativa que pudiera ponerse en marcha entre Audax y Fersa. Así, en el supuesto en que Audax y Fersa decidieran llevar a cabo una operación de fusión, esta no se ejecutará mientras no se haya dado cumplimiento al referido compromiso.

En el supuesto de que tras la Oferta se cumplan las condiciones para llevar a cabo las operaciones de compraventa forzosa, Audax no exigirá la venta forzosa y, si todos los accionistas exigieran a Audax la compra forzosa de sus acciones, Audax solicitará a la CNMV que le conceda el plazo de 1 mes para restablecer los requisitos de liquidez y difusión de las acciones de Fersa. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca el restablecimiento, las acciones quedarán excluidas de negociación automáticamente.

11. INTENCIÓN DE APLICAR O NO EL DERECHO DE VENTA FORZOSA

Como se ha indicado en el Apartado 10 anterior, en caso de que se cumplan las condiciones de las compraventas forzosas, Audax no ejercerá la venta forzosa.

12. INTENCIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES DE FERSA

Audax no tiene previsto transmitir total o parcialmente la participación que adquiera en Fersa ni en las sociedades del grupo Fersa y no hay ningún acuerdo con ningún tercero relativo a la transmisión de las acciones de Fersa que sean propiedad de Audax tras la Oferta.

No obstante, en el caso de que el capital flotante tras la Oferta sea igual o inferior al 10%, Audax deberá poner a la venta mediante OPV un número de acciones de su propiedad equivalente al 10% del capital de Fersa en cumplimiento del compromiso asumido en virtud del Apartado 10 de este Capítulo IV.

13. EN LA MEDIDA EN QUE AUDAX SE VEA AFECTADA POR LA OFERTA, DEBERÁN INCLUIRSE LAS INFORMACIONES A QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO REFERIDAS A AUDAX Y SU GRUPO

Audax considera que no se verá afectada significativamente por la Oferta y su implementación. Audax no contempla un cambio en su estructura de control ni la entrada de terceros inversores, salvo por el que pudiera resultar de la eventual fusión a la que se hace referencia en el Apartado 6 de este Capítulo IV.

Audax no espera que la adquisición de Fersa requiera cambios relevantes en: (i) la organización de Audax, las actividades o la estrategia de Audax, (ii) las políticas de empleo de Audax, el equipo directivo de Audax, o sus centros de actividad, (iii) sus planes de utilización o disposición de activos, (v) la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de Audax y su grupo, y (vi) los estatutos sociales de Audax y su grupo.

En caso de que se produjera la fusión a la que se hace referencia en el Apartado 6 del presente Capítulo IV, todas las referencias a Fersa contenidas en el presente Capítulo se entenderían realizadas también a Audax en tanto que sociedad absorbida por Fersa.

Capítulo V

1. AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA

El Oferente considera que la adquisición de acciones de Fersa pretendida a través de la Oferta no constituye una concentración económica de dimensión europea, española u otra y, por lo tanto, que la adquisición de las acciones objeto de la Oferta no requiere la notificación, obtención de autorización o no oposición o verificación administrativa de las autoridades de defensa de la competencia y, en consecuencia, no ha sido notificada a las referidas autoridades.

2. OTRAS AUTORIZACIONES

Audax manifiesta que no son precisas otras autorizaciones o verificaciones o notificaciones administrativas relativas o derivadas de la presente Oferta.

3. LUGARES DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL FOLLETO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los accionistas de la Sociedad desde el día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios a que se refiere dicho precepto en los siguientes lugares:

- (a) En la sociedad rectora de la Bolsa de Barcelona (Paseo de Gracia, 19, Barcelona);
- (b) En la sociedad rectora de la Bolsa de Madrid (Edison, 4, Madrid);
- (c) En la sociedad rectora de la Bolsa de Valencia (Cale Libreros 2 y 4, Valencia);
- (d) En la sociedad rectora de la Bolsa de Bilbao (Calle José María Olábarri 1, Bilbao);
- (e) En el domicilio social de Audax (Avenida Navarra, 14, Badalona);
- (f) En el domicilio social de Fersa (Ronda General Mitre, 42, bajos, Barcelona); y
- (g) En el registro público de la CNMV (Edison, 4, Madrid, y Paseo de Gracia, 19, Barcelona).

Asimismo, únicamente el Folleto (sin sus anexos) estará disponible tanto en la página *web* de la CNMV (www.cnmv.es) como en la página *web* de Audax (www.audax.es) y en la página *web* de Fersa (www.fersa.es) en la sección “*Información Accionista*”.

En Barcelona, a 8 de julio de 2016

Francisco José Elías Navarro
Consejero delegado
Audax Energía, S.A.

Anexos